



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El expediente N° 4087587, documento N° 6518160-2023, que contiene la Liquidación N° 728-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 09 de marzo del 2023, de don **Raúl CARRILLO CESPEDES**;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 948-2022-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 06 de octubre del 2022, en su artículo segundo. – se **Reconoce y Otorga** a favor de don **Raúl CARRILLO CESPEDES**, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **VEINTICINCO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 50/100 SOLES (S/. 23,523.50)**, por concepto Devengados del 01 de enero de 1993 al 30 de agosto del 2019, por el no pago del 10% como incremento salarial otorgado por el Decreto Ley N° 25981 - FONAVI, dispuesta por la Sentencia N° 462-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, emitida por el Décimo Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Que, de acuerdo a la Informe Técnico Contable sobre le Calculo de Intereses plasmada en la Liquidación N° 728-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-UP y OTROS BENEFICIOS, de fecha 09 de marzo del 2023, practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, muestra que los devengado reconocidos en la resolución administrativa precitada, debe ser del 01 de enero de 1993 al 31 de diciembre del 2017, y como se consideró en la referida resolución, hecho que corresponde de oficia realizar las rectificaciones del caso;

Que, de Conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 **Ley del Procedimiento Administrativo General** – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212°.- *Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*
artículo 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;



//..

Que, tonado en consideración la Informe Técnico Contable sobre le Calculo de Intereses plasmada en la Liquidación N° 0728-2023- GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 09 de marzo del 2023, practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectificar el **Artículo Segundo** de la Resolución Administrativa N° 949-2022-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 06 de octubre del 2022, quedando redactado de la siguiente manera:

Reconocer y Otorgar a favor de don **Raúl CARRILLO CESPEDES**, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **VEINTIDÓS MIL DIECISÉIS CON 30/100 SOLES (S/. 22,016.30)**, por concepto Devengados del **01 de enero de 1993 al 31 de diciembre del 2017**, por el no pago del 10% como incremento salarial otorgado por el Decreto Ley N° 25981 - FONAVI, dispuesta por la Sentencia N° 462-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, emitida por el Décimo Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de Arequipa, CONFIRMADA con Resolución 07, de fecha 16 de mayo del 2022 emitida por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Artículo Segundo. - **MANTENER** la vigencia y validez legal de la Resolución Administrativa N° 949-2022-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 06 de octubre del 2022, en sus demás extremos.

Artículo Tercero. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada, y a las Direcciones correspondientes bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los..... QUINCE..... (15)

días del mes de..... ENERO..... del año 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Gobierno Regional Arequipa
Gerencia Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos

ABDOL JAIMÉ PASTOR URBANTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS